



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : VLADIMIR MONTENEGRO LIZCANO
Demandado : HOLMAN ESQUIVEL SILVA Y OTRO
Radicación : 2023-00822

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de GIMNASIO PEDAGOGICO Y DE ESTIMULACION ADECUADA-EDUCAKIS, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 2.501 del 16 de noviembre de 2023, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada **MAGDA PAOLA CUELLAR LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.433.937, quien se desempeña como empleada de esa empresa, y/o el 100% de los honorarios en caso de ser contratista de esa misma entidad, con la advertencia de no afectar el salario mínimo legal, lo anterior conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente,

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**